



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 113 – 2019-MDCA

Cerro Azul, 12 de junio del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Que, mediante el Memorandum N° 328-2019-MDCA, de fecha 11 de Junio del 2019, el Gerente Municipal, informa que durante el mes de mayo del presente año se ha realizado modificaciones presupuestales Tipo 003 de créditos y anulaciones en los rubros 07, 08, 09 y 18, las mismas que estas aprobadas por las notas modificatorias N° 99, 100, 101, 102, 103, 106, 107, 108, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, y 129;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, en su Artículo 40º establece que “Son Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático las que Efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios Aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuestas por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año Fiscal”.

Que así mismo la Ley 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” en su Artículo 29 inciso b) establece, el periodo de regularización presupuestaria precisándose lo siguiente “ Periodo de Regularización , en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción; serán determinado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público mediante directiva, conjuntamente con los órganos rectores de los otros sistemas de administración financiera; sin exceder el 31 de Marzo de cada año”.

Que, en el numeral 24.1 del Artículo 24º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de la Ejecución Presupuestaria, modificado por la Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01, se establece los lineamientos técnicos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2014-EF/51.01 se aprueba la Directiva N°008-2014-EF/51.01 “Directiva de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales”.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, Gerencia Municipal y Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestaria efectuadas en el nivel Funcional Programático de Créditos y Anulaciones por s/. 243,410.00 (Doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez y 00 /100 soles), siendo en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal el monto de s/.85,372.00 (Ochenta y cinco mil trescientos setenta y dos y 00 /100 soles), en el Rubro 08 Impuestos Municipales el monto de s/.29,318.00 (Veintinueve mil trescientos Dieciocho y 00/100 soles), en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el monto de s/.32,407.00 (Treinta y dos mil Cuatrocientos siete y 00 /100 soles) y en el rubro 18 Canon y Sobre canon y Regalías Mineras por el monto de S/. 96,313.00 soles (Noventa y seis mil trescientos trece y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA